



LA RIOJA

Ley 2/2001, de 31 de mayo, de Turismo de La Rioja.

Decreto 10/2017, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Turismo de la Rioja, en desarrollo de la ley 2/2001, de 31 de mayo, de Turismo de la Rioja.

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR DUPLICADO

1. PERSONA FÍSICA

- Resolución alta en autónomos
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias

2. PERSONA JURÍDICA

- Escritura de constitución de la sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil

3. FIANZA

La garantía se puede formalizar de 3 maneras:

Garantía individual: se establece un importe mínimo de 100.000 euros durante el primer año de ejercicio de la actividad. A partir del segundo año, el importe debe ser como **mínimo el 5% de volumen de negocio** derivado de los ingresos por venta de viajes combinados en el ejercicio anterior, y en todo caso, no inferior a 100.000 euros. La cobertura debe adaptarse en el caso de que aumenten los riesgos, especialmente si se produce un incremento importante de los viajes combinados.

Garantía colectiva: será de un **mínimo del 50% de la suma de garantías** que corresponden a los minoristas y organizadores, sin que en ningún caso pueda ser inferior a 2.500.000 euros.

Garantía por cada viaje combinado: se contrata un seguro por cada viaje combinado.

4. LOCAL

Espacio debidamente identificado y de atención presencial al público.

Será obligatoria la exhibición en la parte exterior de la entrada principal y en un lugar visible de una placa identificativa y normalizada.

5. SOLICITUD DE REGISTRO DE NOMBRE COMERCIAL DE LA AGENCIA DE VIAJES

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR



- Declaración responsable
- Documento acreditativo de la constitución de la fianza o de la inclusión de la agencia en el fondo de garantía en la forma y cuantía previstas.
- Documentación acreditativa de la personalidad física o jurídica del solicitante:
 - Si se tratara de una **persona jurídica**, copia legalizada de la escritura de constitución de la sociedad y de sus estatutos, en la que conste la inscripción en el Registro Mercantil, así como de los poderes de los solicitantes cuando éstos no se deduzcan claramente de la escritura.
 - Si se tratara de una **persona física**, fotocopia compulsada del DNI y NIF del solicitante.

ANTES DE ABRIR:

- Impuesto de Actividades Económicas (IAE)
- Hojas de reclamación